



**PLAN ANUAL
AUDITORÍAS DE OPERACIONES
Y DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL**

**PROGRAMA OPERATIVO FONDO
EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
(FEDER) CASTILLA-LA MANCHA**

*(Aprobado por Decisión de la Comisión de 12/02/2015
C (2015)892)*

CCI 2014ES16RFOP010

MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020

PERÍODO DE AUDITORÍA 2022

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA**

Contenido

RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2022 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL DE LAS AUDITORÍAS DE OPERACIONES Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AUDITORÍA 2021 DENTRO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020. 3

1ª PARTE: AUDITORÍAS DE OPERACIONES A REALIZAR SOBRE LA BASE DE LOS GASTOS DECLARADOS A LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO CONTABLE 2021..... 5

1. OBJETIVOS.....6
2. ALCANCE DEL TRABAJO.....7
 - A. POBLACIÓN POSITIVA.....7
 - B. POBLACIÓN NEGATIVA.....9
3. SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y MUESTRA.....9
 - A. MUESTRA DE GASTOS POSITIVOS.....10
 - B. MUESTRA DE CANTIDADES NEGATIVAS.....13

2ª PARTE: AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL A REALIZAR PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE AUDITORÍA..... 14

1. OBJETIVOS.....15
2. ALCANCE.....16
3. PREVISIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANISMOS CONTROLADOS.....16



RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2022 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL DE LAS AUDITORÍAS DE OPERACIONES Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AUDITORÍA 2021 DENTRO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dedica su Título V, Capítulo III, a la regulación del control financiero, cuyo objeto es comprobar la situación y el funcionamiento de las entidades que forman parte del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el aspecto económico-financiero, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que las rigen y que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del citado texto legal, las actuaciones de control financiero a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en los correspondientes planes anuales de control financiero elaborados por la Intervención General. Asimismo, el apartado 4 de dicho precepto contempla la posibilidad de acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría para la ejecución de los planes de control financiero.

La Circular 1/2007, de 19 de junio, de la Intervención General, de control financiero, regula el ámbito de aplicación del control financiero, constituyendo su instrumento normativo interno de desarrollo y dedicando su instrucción séptima a la regulación de los planes anuales de control financiero.

En aplicación, por tanto, de las normas indicadas, mediante la presente Resolución viene a aprobarse el Plan anual de Control de Auditorías de Operaciones y de Sistemas de Gestión y Control del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha correspondiente al periodo de auditoría 2022 para el Marco Comunitario de Apoyo 2014-2020.

El presente Plan recoge las auditorías de operaciones y de sistemas de gestión y control a llevar a cabo por el Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General, estableciéndose un total de 30¹ auditorías de operaciones y una auditoría de seguimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en la Estrategia de Auditoría de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como Órgano de Control del mencionado Programa Operativo.

¹ Tamaño de la muestra teórico. El tamaño final puede aumentar como consecuencia de la estratificación de la población para diferenciar entre el gasto REACT EU y no REACT EU.



La estructura del Plan consta de dos partes:

- La primera parte es la relativa a la muestra de las auditorías de operaciones a realizar sobre la base de los gastos declarados a la Comisión Europea en el ejercicio contable 2021 (1-jul-2021 – 30-jun-2022). A su vez, esta primera parte se divide en dos:
 - a) Auditorías de operaciones sobre gastos declarados a la Comisión Europea desde el 1 de julio de 2021 hasta 31 de marzo de 2022.
 - b) Auditorías de operaciones sobre gastos declarados a la Comisión Europea desde el 1 de abril de 2022 hasta 30 de junio de 2022, cuyo apartado se formalizará como adenda a la presente Resolución.
- La segunda parte es la relativa a las auditorías de los sistemas de gestión y control a realizar de acuerdo con lo previsto en la estrategia de auditoría.

En consecuencia, de todo lo anterior, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, esta Intervención General,

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Plan de Control de las Auditorías de Operaciones y de los Sistemas de Gestión y Control del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha correspondiente al periodo de auditoría 2022 dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2014-2020.

Segundo: La ejecución del Plan de Control será llevada a cabo por el Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General, pudiendo acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine la Intervención General.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Decreto Legislativo 1/2002, el presente Plan podrá verse modificado cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen, y, en particular, en el supuesto de realización de controles no previstos en el mismo recogido en el artículo 28.12 del Reglamento (UE) 480/2014 (muestra complementaria).

EL INTERVENTOR GENERAL





**1ª PARTE: AUDITORÍAS DE OPERACIONES A REALIZAR
SOBRE LA BASE DE LOS GASTOS DECLARADOS A LA
COMISIÓN EN EL EJERCICIO CONTABLE 2021.**

- **REGLAMENTO (UE) 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.**
- **REGLAMENTO (UE) 480/2014 DE LA COMISIÓN.**

1. OBJETIVOS.

El Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, establece en su artículo 127 las funciones de la Autoridad de Auditoría.

Por su parte, el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013, establece que el objetivo principal de las auditorías de operaciones es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión, comprobando entre ellos los siguientes aspectos:

- a) Que la operación se seleccionó de acuerdo con los criterios de selección para el programa operativo, no se completó físicamente ni se ejecutó plenamente antes de que el beneficiario haya presentado la solicitud de financiación con cargo al programa operativo, se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en el momento de la auditoría respecto a su funcionalidad, uso, y los objetivos que han de alcanzarse.
- b) Que el gasto declarado a la Comisión se corresponde con lo que consta en los documentos contables y los documentos justificativos requeridos demuestran una pista de auditoría adecuada según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 480/2014 de la Comisión.
- c) Que para el gasto declarado a la Comisión en virtud del artículo 67, apartado 1, letras b) y c), y el artículo 109 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, se han entregado las realizaciones y los resultados que justifican los pagos al beneficiario, los datos de los participantes u otros registros relacionados con las realizaciones y los resultados están en consonancia con la información facilitada a la Comisión y la documentación justificativa necesaria demuestra una pista de auditoría adecuada.
- d) Que la contribución pública ha sido abonada al beneficiario de conformidad con el artículo 132, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- e) Que los datos relacionados con los indicadores y los hitos son fiables.

Por otro lado, conforme se establece en el apartado 7 del artículo 28 del Reglamento (UE) 480/2014 de la Comisión: *“Si el gasto total relativo a la unidad de muestreo para el ejercicio fiscal es un importe negativo, se excluirá de la población a que hace referencia*



el apartado 3 anterior y se auditará por separado. La autoridad auditora también podrá extraer una muestra de esta población independiente”.

En este caso el objetivo de la auditoría será verificar si los importes detraídos corresponden a lo decidido por el Estado Miembro o la Comisión, ajustándose al importe registrado en los sistemas de información de la Autoridad de Certificación y analizando la capacidad correctora de las autoridades competentes.

2. ALCANCE DEL TRABAJO.

A. POBLACIÓN POSITIVA.

Las auditorías se llevarán a cabo sobre las operaciones que han sido declaradas para su cofinanciación por el FEDER en el ejercicio contable 2021. En particular, desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022² (solicitudes de pago CM(2122)001, CM(2122)002 y CM(2122)003), sobre gastos declarados a las siguientes actuaciones:

EJE Prioridad de Inversión Objetivo Específico Actuación	IMP. NETO SUB. (euros)
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	3.534.601,55
3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;	3.534.601,55
OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.	3.534.601,55
Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME y el comercio minorista en particular, mediante el apoyo a la iniciativa empresarial del emprendimiento, mejorando su financiación y el servicio de apoyo avanzado en el comercio minorista.	
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	338.399,95
6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;	338.399,95
OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.	338.399,95

² Las auditorías de operaciones sobre gastos declarados a la Comisión Europea desde el 1 de abril de 2022 hasta 30 de junio de 2022, se recogerán en una adenda a la presente Resolución.



EJE Prioridad de Inversión Objetivo Específico Actuación	IMP. NETO SUB. (euros)
Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).	338.399,95
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	7.960.557,57
10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;	7.960.557,57
OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.	7.960.557,57
Mejora de las infraestructuras de educación y formación.	7.960.557,57
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	2.672.528,26
3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;	2.672.528,26
OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.	2.672.528,26
Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando el fomento de la estructura empresarial en Castilla-La Mancha.	2.672.528,26
EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	104.632.156,84
13i.Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	104.632.156,84
OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.	104.632.156,84
Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.	104.632.156,84
Total general	119.138.244,17



B. POBLACIÓN NEGATIVA.

No se ha seleccionado muestra de cantidades negativas.

3. SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y MUESTRA.

La muestra se ha seleccionado respetando las normas recogidas en el artículo 28 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 y teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la Comisión Europea al respecto en la nota orientativa EGESIF_16-0014-01 (versión de enero de 2017). También se han tenido en cuenta las normas establecidas en el artículo 148 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 respecto del control proporcional de los programas operativos.

Asimismo, se elaborará un memorándum de planificación en el que se describirá de forma detallada, entre otros, los siguientes aspectos: objetivos, alcance, áreas de riesgo, descripción de las operaciones, programa de trabajo, equipo de auditoría y calendario de trabajo.

El trabajo será realizado conforme al programa de trabajo aprobado en el seno de la Comisión General de Coordinación constituida para el desarrollo de un sistema integrado de normas, planes y procedimientos al que deben someterse la Intervención General de la Administración del Estado y las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones de control establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre.

Dicho programa incluye procedimientos relacionados con las siguientes áreas de control:

- Selección de la operación
- Elegibilidad de los gastos
- Ejecución de la operación
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
- Pista de auditoría

Una vez terminados los trabajos y tras el trámite de audiencia a los organismos controlados, se emitirá un informe final de control por cada actuación realizada. Éste contendrá los hechos puestos de manifiesto y las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la misma. La fecha estimada de fin de los trabajos es el 31/10/2022.

A continuación, se presentan las operaciones y transacciones seleccionadas:





A. MUESTRA DE GASTOS POSITIVOS.

ID/ NREF	Eje / Prioridad de Inversión	Código Operación	Código Transacción	Descripción de la Operación	Beneficiario	Importe objeto de control (euros)
2122FEDER001 5390.FR.2021	03/3d	CONTB/2018/1900022112/001	0110009902-20JCCM000	EXP. 0217FIE093 ALBACETE INDUSTRIAL, SA SUBV PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN EMPRESARIAL	ALBACETE INDUSTRIAL, S.A.	22.250,00
2122FEDER002 5391.FR.2021	03/3d	CONTB/2020/1900014791/001	0110007057-21JCCM000	1318FIE181 - E AND B PIPING, SOCIEDAD LIMITADA- UN SUBV PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN EMPRESARIAL	E AND B PIPING, S.L.	365.148,00
2122FEDER003 5392.FR.2021	03/3d	CONTB/2020/1900014849/001	0110187763-21JCCM000	4518FIE149 - LOGISTICA CAROSAN, S.L. SUBV PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN EMPRESARIAL	LOGÍSTICA CAROSAN, S.L.	220.662,24
2122FEDER004 5393.FR.2021	20/13i	CONTB/2021/6100000772/001	0110106626-21SCM2000	ACTUACIONES DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA EN RESPUESTA A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	719.934,00
2122FEDER005 5394.FR.2021	20/13i	CONTB/2021/6100000772/001	0110106628-21SCM2000	ACTUACIONES DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA EN RESPUESTA A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	430.476,00



Castilla-La Mancha

Intervención General

Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

C/ Real, 14 - C.P. 45.071 Toledo

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): EBB4B8B7D2425972E44DC6



ID/ NREF	Eje / Prioridad de Inversión	Código Operación	Código Transacción	Descripción de la Operación	Beneficiario	Importe objeto de control (euros)
2122FEDER006 5395.FR.2021	20/13i	CONTB/2021/6100000772/001	0110106629-21SCM2000	ACTUACIONES DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA EN RESPUESTA A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	719.934,00
2122FEDER007 5396.FR.2021	20/13i	CONTB/2021/6100000772/001	194612527217530920	ACTUACIONES DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA EN RESPUESTA A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	6.914,98
2122FEDER008 5397.FR.2021	20/13i	CONTB/2021/6100000772/001	210569528065820920	ACTUACIONES DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA EN RESPUESTA A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	3.058,41
2122FEDER009 5398.FR.2021	20/13i	CONTB/2021/6100000772/001	215872547260871220	ACTUACIONES DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA EN RESPUESTA A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	2.190,98
2122FEDER010 5399.FR.2021	20/13i	CONTB/2021/6100000772/001	220287533829201020	ACTUACIONES DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA EN RESPUESTA A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	2.840,83



Castilla-La Mancha

Intervención General

Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

C/ Real, 14 - C.P. 45.071 Toledo

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): EBB4B8B7D2425972E44DC6



ID/ NREF	Eje / Prioridad de Inversión	Código Operación	Código Transacción	Descripción de la Operación	Beneficiario	Importe objeto de control (euros)
2122FEDER011 5400.FR.2021	20/13i	CONTB/2021/6100000772/001	222716521689310820	ACTUACIONES DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA EN RESPUESTA A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	2.282,97
2122FEDER012 5401.FR.2021	20/13i	CONTB/2021/6100000772/001	224717548202521220	ACTUACIONES DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA EN RESPUESTA A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	1.894,48
2122FEDER013 5402.FR.2021	20/13i	CONTB/2021/6100000772/001	224932548454271220	ACTUACIONES DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA EN RESPUESTA A LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	1.865,17



Castilla-La Mancha

Intervención General

**Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas**

C/ Real, 14 - C.P. 45.071 Toledo

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): EBB4B8B7D2425972E44DC6



B. MUESTRA DE CANTIDADES NEGATIVAS.

ID/ NREF	Eje / Prioridad de Inversión	Código Operación	Código Transacción	Descripción de la Operación	Beneficiario	Importe objeto de control (euros)



2ª PARTE: AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL A REALIZAR PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE AUDITORÍA.

- REGLAMENTO (UE) 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.
- REGLAMENTO (UE) 480/2014 DE LA COMISIÓN.

1. OBJETIVOS.

El Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, establece en su artículo 127 las funciones de la Autoridad de Auditoría, disponiendo en su apartado 1º que deberá garantizar que se audite el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del programa operativo.

El objeto del trabajo será evaluar si el funcionamiento del sistema de gestión y control del Organismo Intermedio es eficaz y ofrece, por lo tanto, garantías razonables de que los estados de gastos presentados a la Comisión son correctos y de que las transacciones conexas son legales y regulares, así, como determinar si está funcionando eficazmente para prevenir errores e irregularidades, y en el caso de que tales errores e irregularidades se produzcan, si los mencionados sistemas son eficaces para detectarlos y corregirlos.

Los objetivos concretos de la auditoría están en correlación con los principios generales de los sistemas de gestión y control establecidos en el artículo 72 del Reglamento (UE) 1303/2013 que se relaciona a continuación³:

- Describir las funciones de cada organismo que participe en la gestión y el control y asignar las funciones en el seno de cada organismo;
- Observar el principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;
- Establecer procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado;
- Contar con sistemas informáticos para la contabilidad, para el almacenamiento y la transmisión de los datos financieros y los datos sobre indicadores y para el seguimiento y la presentación de informes;
- Contar con sistemas de presentación de informes y seguimiento cuando el organismo responsable confíe en la ejecución de tareas a otro organismo;
- Establecer medidas para auditar el funcionamiento de los propios sistemas de gestión y control;

³ De conformidad con el artículo 4, apartado 8: "La Comisión y los Estados Miembros aplicarán el principio de buena gestión financiera de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Financiero".



- Contar con sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada;
- Disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes.

2. ALCANCE.

El trabajo va a consistir en examinar los procedimientos aprobados y los sistemas que se han aplicado en la gestión, ejecución y control de las operaciones declaradas incluidas en el Programa Operativo de referencia.

3. PREVISIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANISMOS CONTROLADOS.

De acuerdo con lo previsto en la Estrategia de Auditoría comunicada para el mencionado Programa Operativo, se indica que para el periodo de auditoría 2022 se realizará la siguiente auditoría:

Nombre del Organismo	Tipo de Auditoría I: Inicio S: Seguimiento
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS	S

Asimismo, se elaborará un memorándum de programación para cada una de las auditorías en el que se describirán de forma detallada, entre otros, los siguientes aspectos: los objetivos, la metodología y el alcance del trabajo, las funciones del equipo auditor y el calendario de trabajo.

El trabajo será realizado conforme al programa de trabajo aprobado en el seno de la Comisión General de Coordinación constituida para el desarrollo de un sistema integrado de normas, planes y procedimientos al que deben someterse la Intervención General de la Administración del Estado y las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones de control establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre.

Este programa está organizado por requisitos clave, de modo que para cada uno de ellos se definen unos criterios de evaluación y se relacionan las distintas pruebas a realizar por los auditores:



- RC 1: Separación adecuada de funciones y sistemas apropiados de información y supervisión en aquellos casos en los que la autoridad competente encomiende la ejecución de los trabajos a otro organismo
- RC 2: Selección de operaciones adecuada
- RC 3: Información adecuada a los beneficiarios
- RC 4: Verificaciones de gestión adecuadas
- RC 5: Existencia de un sistema eficaz para garantizar que todos los documentos sobre los gastos y las auditorías se conservan para disponer de una pista de auditoría adecuada
- RC 6: Existencia de un sistema fiable para la recopilación, el registro y el almacenamiento de datos para fines de seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, incluidos enlaces con los sistemas de intercambio electrónico de datos con los beneficiarios
- RC 7: Aplicación eficaz de medidas proporcionadas contra el fraude

Una vez terminados los trabajos y tras el trámite de audiencia a los organismos controlados, se emitirá un informe final de control por cada actuación realizada. Éste contendrá los hechos puestos de manifiesto y las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la misma. La fecha estimada de fin de los trabajos es el 30/11/2022.

